Arroyo Leyes, 16 de Junio de 2026.

O R D E N A N Z A Nº 15/2026

VISTO:

La necesidad de contar con un Plan de Contingencia que establezca las acciones, procedimientos y mecanismos de coordinación para la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre en el distrito de Arroyo Leyes, y;

CONSIDERANDO:

Que la protección de la vida, los bienes y el ambiente constituye una responsabilidad primordial de la Comuna de Arroyo Leyes.

Que resulta necesario disponer de un instrumento de planificación que permita organizar la actuación de las distintas áreas comunales, organismos públicos, instituciones intermedias y demás actores involucrados en la gestión integral del riesgo.

Que el Plan de Contingencia establece los procedimientos de actuación, la organización de los recursos disponibles, las responsabilidades de cada organismo interviniente y los mecanismos de coordinación necesarios para brindar una respuesta eficiente ante eventos adversos.

Que la Ordenanza Nº 14/2026 creó la Junta Comunal de Protección Civil como órgano de coordinación de las acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias.

Que corresponde aprobar formalmente el Plan de Contingencia de la Comuna de Arroyo Leyes, incorporándolo como documento oficial de gestión.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ARROYO LEYES HACIENDO

USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA

LEY Nº 2439 SANCIONA Y PROMULGA LA

ORDENANZA Nº 15/2026

ARTICULO 1º: Apruébase el Plan de Contingencia de la Comuna de Arroyo Leyes, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Establécese que el Plan de Contingencia será el instrumento rector para la planificación, organización y coordinación de las acciones de prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y recuperación frente a situaciones de emergencia o desastre que se produzcan dentro del distrito de Arroyo Leyes.

ARTICULO 3º: La Junta Comunal de Protección Civil será la responsable de coordinar la implementación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Contingencia, promoviendo la participación de los organismos públicos, instituciones, fuerzas de seguridad, servicios de emergencia, entidades intermedias y demás actores involucrados.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Comisión Comunal a aprobar, mediante Resolución, las actualizaciones, modificaciones técnicas, protocolos específicos, anexos operativos, mapas de riesgo, directorios de contacto, inventarios de recursos y demás documentos complementarios que resulten necesarios para mantener vigente y operativo el Plan de Contingencia, siempre que no se alteren sus objetivos, principios generales ni estructura básica.

ARTÍCULO 5°: Dispónese que el Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente y actualizado cuando se produzcan cambios en la organización institucional, en los riesgos identificados, en los recursos disponibles o como consecuencia de la experiencia obtenida en emergencias reales o simulacros.

ARTÍCULO 6º: Remítase copia de la presente Ordenanza y de su Anexo I a la Secretaría de Protección Civil y Gestión del Riesgo de la Provincia de Santa Fe para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LIC. MAURICIO M. SISTARE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE ARROYO LEYES
PROVINCIA DE SANTA FE

COMUNA DE ARROYO LEYES
REPUBLICA ARGENTINA
DPTO. LA CAPITAL
Pcia. de Santa Fe

EDUARDO LUIS LORINZ
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE ARROYO LEYES

ANEXO I:

PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIAS HÍDRICAS

Localidad de Arroyo Leyes – Provincia de Santa Fe

1. Introducción

La localidad de Arroyo Leyes presenta una condición de alta vulnerabilidad frente a eventos hidrometeorológicos debido a su emplazamiento dentro del valle de inundación del sistema fluvial del río Paraná. La combinación de lluvias intensas y crecidas extraordinarias genera riesgos para la población, la infraestructura, los servicios esenciales y las actividades productivas.

El presente Plan de Contingencia tiene como finalidad establecer un procedimiento organizado para la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias ocasionadas por:

- Precipitaciones iguales o superiores a 100 mm en un período de 24 horas.
- Crecidas del río Paraná cuando el hidrómetro de la Prefectura Naval Argentina en el Puerto de Santa Fe alcance o supere los 5,50 metros.

El objetivo principal es proteger la vida de las personas, reducir daños materiales, garantizar la continuidad de los servicios esenciales y coordinar la actuación de los organismos intervinientes.

2. Características geográficas de Arroyo Leyes

Arroyo Leyes se ubica sobre la costa santafesina del río Paraná, al noreste de la ciudad de Santa Fe, formando parte de un sistema de islas, albardones, lagunas, bañados y cursos de agua interconectados.

Entre sus principales características se destacan:

- Relieve de muy baja pendiente.
- Escasa diferencia de cotas naturales.
- Presencia de numerosos arroyos, lagunas y bajos.
- Alta permeabilidad en sectores naturales, combinada con zonas urbanizadas donde el escurrimiento superficial aumenta.
- Influencia directa del régimen hidrológico del río Paraná.
- Influencia climática de los ríos Paraná y Salado, que favorecen la ocurrencia de inundaciones periódicas.

Estas condiciones hacen que la localidad sea especialmente sensible tanto a:

- inundaciones por lluvias locales intensas;
- inundaciones por crecidas del río Paraná;
- eventos combinados, donde las lluvias coinciden con niveles elevados del río, dificultando el drenaje natural.

Asimismo, la planificación territorial nacional para Arroyo Leyes recomienda mantener actualizados los planes de emergencia, fortalecer el monitoreo meteorológico, inventariar recursos y desarrollar acciones permanentes de educación y preparación comunitaria.

3. Objetivos
Objetivo General

Reducir los riesgos para la población mediante una adecuada planificación de las acciones preventivas, de respuesta y recuperación frente a emergencias hídricas.

Objetivos específicos

- Proteger la vida de los habitantes.
- Reducir daños a viviendas e infraestructura.
- Organizar las evacuaciones preventivas.
- Mantener la operatividad de los servicios esenciales.
- Coordinar las acciones entre organismos provinciales, comunales y nacionales.
- Garantizar información oficial y oportuna a la comunidad.

4. Escenarios de emergencia
Escenario A
Lluvias extraordinarias

Se activa cuando:

- se registran precipitaciones acumuladas superiores a 100 mm en menos de 24 horas; o
- el Servicio Meteorológico Nacional emite alertas naranja o roja con posibilidad de precipitaciones intensas.

Principales riesgos:

- anegamiento de calles;
- ingreso de agua en viviendas;
- interrupción de caminos;
- caída de árboles;
- interrupción del suministro eléctrico;
- aislamiento temporal de sectores urbanos.

Escenario B
Crecida del río Paraná

Se activa cuando el hidrómetro de Prefectura Naval Argentina en Puerto de Santa Fe registra una altura igual o superior a 5,50 metros.

Principales riesgos:

- inundación de sectores bajos;
- ingreso de agua a viviendas ribereñas;
- aislamiento de familias;
- afectación de caminos comunales;
- evacuaciones preventivas;
- interrupción de servicios públicos.

5. Acciones preventivas permanentes

Durante todo el año deberán desarrollarse las siguientes tareas:

Infraestructura

- limpieza periódica de cunetas;
- limpieza de alcantarillas;
- mantenimiento de canales;
- desobstrucción de desagües;
- control de bombeos cuando existan;
- mantenimiento de caminos de evacuación.

Monitoreo

- seguimiento diario de pronósticos meteorológicos;
- monitoreo del nivel del río Paraná;
- monitoreo del anillo de defensa y compuertas;
- seguimiento de alertas del Servicio Meteorológico Nacional;
- seguimiento de los informes hidrológicos provinciales.

Organización

- actualización anual del plan de contingencia;
- capacitación del personal comunal;
- simulacros de evacuación;
- identificación de población vulnerable;
- actualización del registro de personas con discapacidad, adultos mayores y pacientes electrodependientes.

Comunicación

- campañas de prevención;
- difusión de recomendaciones;
- actualización permanente de canales oficiales;
- educación comunitaria sobre riesgo hídrico.

6. Niveles de alerta

Alerta Verde

Condiciones normales.

Acciones:

- monitoreo permanente;
- mantenimiento preventivo;
- actualización de recursos.

Alerta Amarilla

Pronóstico de lluvias intensas o ascenso sostenido del río.

Acciones:

- convocatoria del Comité de Emergencia;
- revisión de equipos;
- disponibilidad de personal;
- verificación de refugios;
- comunicación preventiva;
- acopio de suelo en zona segura.

Alerta Naranja

Lluvias cercanas o superiores a 100 mm.

o

Río Paraná próximo a 5,50 metros.

Acciones:

- guardias permanentes;
- recorridas territoriales;
- asistencia preventiva;
- preparación de evacuaciones;
- distribución de bolsas de arena cuando corresponda.

Alerta Roja

Lluvias superiores a 100 mm con afectación.

o

Río Paraná superior a 5,50 metros con ingreso de agua.

Acciones:

- activación total del Comité de Emergencia;
- evacuaciones preventivas;
- apertura de centros de evacuados;
- asistencia sanitaria;
- coordinación con Bomberos, Policía, Prefectura, Protección Civil y organismos provinciales.

7. Organismos participantes

- Comuna de Arroyo Leyes.
- Protección Civil Provincial.
- Bomberos Voluntarios.
- Policía de la Provincia.
- Prefectura Naval Argentina.
- Ministerio de Salud.
- Centros de Salud.
- Empresas prestatarias de servicios públicos.
- Instituciones educativas.
- Organizaciones comunitarias y voluntarios.

8. Centros de evacuación

La Comuna determinará previamente los establecimientos aptos para funcionar como centros de evacuación, asegurando:

- accesibilidad;
- energía eléctrica;
- agua potable;
- sanitarios;
- cocina;
- comunicación;
- espacio para almacenamiento de asistencia humanitaria.

9. Recuperación

Una vez finalizada la emergencia se realizarán:

- relevamiento de daños;
- limpieza urbana;
- asistencia social;
- evaluación sanitaria;
- reparación de infraestructura;
- restablecimiento de servicios;
- actualización del presente plan incorporando las lecciones aprendidas.

10. Consideraciones finales

La experiencia demuestra que la prevención constituye la herramienta más eficaz para disminuir el impacto de las emergencias hídricas.

En una localidad como Arroyo Leyes, cuya dinámica territorial depende del comportamiento del río Paraná y de las precipitaciones intensas, resulta indispensable mantener una vigilancia permanente, fortalecer el mantenimiento de la infraestructura de drenaje, preservar los corredores naturales de escurrimiento y sostener una adecuada coordinación entre los organismos públicos y la comunidad.

La implementación y actualización periódica de este Plan permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional, proteger a la población y reducir las consecuencias sociales, económicas y ambientales derivadas de eventos hidrológicos extremos, en concordancia con los lineamientos de ordenamiento territorial y gestión del riesgo para la región.

